Hospital Universitario La Paz
SaludMadrid
Hospital Carlos III
Hospital Cantoblanco

RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA, PARA SU COBERTURA, UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE FISIOTERAPIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE n° 301, de 17 de diciembre de 2003), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1c) establece que "se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/99, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social."

El Real Decreto-Ley 1/99, de 8 de enero. (B.O.E de 9) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece en su artículo 23 que, "Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación".

El plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, indica que "la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de Jefatura del personal de gestión y servicios".

Existiendo puestos vacantes dotados presupuestariamente en el Hospital Universitario La Paz y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales de este hospital, en uso de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (BOCM de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09270350783670327302 35

R E S U E L V E

Convocar para su provisión, **un puesto de Supervisor/a de Unidad de Fisioterapia**, por el sistema de libre designación, de conformidad con las bases que a continuación se especifican:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Seleccionar **un Supervisor/a de Unidad de Fisioterapia**, acorde con las funciones a desarrollar, perfil profesional, conocimientos y el baremo de méritos establecidos en esta convocatoria.

2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (BOE de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

3. De conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de abril de 2017 de la Dirección General de Recursos humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud por la que se aprueba la Plantilla Orgánica del Hospital Universitario La Paz, en el supuesto de que fuera designado para ocupar un puesto provisto por libre designación personal laboral sometido al convenio de la Comunidad de Madrid o personal funcionario de la plantilla del Hospital Universitario La Paz, ello no supondrá en ningún caso cambio en su régimen jurídico, pero sí, la adaptación de las retribuciones que correspondan a la jefatura estatutaria mediante la asignación de un complemento retributivo durante el tiempo que permanezca en el desempeño del puesto.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 092703507836703273023 5

SEGUNDA. -REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1) De titulación: estar en posesión del título de Grado o Diplomado Universitario en Fisioterapia, expedido, homologado y/o convalidado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

2) De vinculación: podrá participar el personal en servicio activo o con reserva de puesto que ostente la condición de:

- Personal sanitario estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud con plaza adscrita al subgrupo de clasificación A2, categoría Fisioterapeuta.
- Personal sanitario estatutario interino, incluido en el subgrupo de clasificación A2, categoría Fisioterapeuta, de la plantilla del Hospital Universitario La Paz.

3) De experiencia profesional: Haber desempeñado plaza en el área sanitaria de fisioterapia por un periodo mínimo de 3 años en Instituciones Sanitarias Públicas de la UE u otras Instituciones sanitarias con Convenio de Gestión con la CAM, para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

4) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

6) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 4), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 092703507836703273023 5

7) Acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

8) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

El Hospital Universitario La Paz es una institución comprometida con los valores de Igualdad y Diversidad, tal como recoge su II Plan de Igualdad y Atención a la Diversidad. Por ello, en todos nuestros procesos de provisión de puestos deseamos contar con la participación de profesionales de toda condición, superando cualquier estereotipo motivado por razón de género, edad, discapacidad, raza, cultura, etc. que pudiera existir sobre el perfil requerido en puesto convocado.

La presente convocatoria se ajusta al principio de igualdad entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, evitando cualquier discriminación directa o indirecta en el acceso, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Por parte del Tribunal Calificador de la presente convocatoria, se velará en todo momento por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades a lo largo de todo el desarrollo del mismo.
En los casos en que esta Resolución y sus bases utilicen sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que deben asimilarse indistintamente a todas las personas, independientemente de su sexo o identidad de género, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 092703507836703273023 5

TERCERA. -PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud específica para poder participar en la presente convocatoria figura adjunta a esta Resolución como Anexo I.

La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente y el plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid:

https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas

El anexo VI contempla instrucciones para la presentación electrónica de solicitudes.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado/a para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud, en aplicación del artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos, regulado en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 174 de 23 de julio de 2021)

La dirección de correo electrónico facilitada en dicha solicitud servirá como vía de comunicación a efecto de notificaciones.

Junto a la solicitud y dentro del plazo de presentación, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

a) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la identidad (en caso de no aportar este documento se entenderá que el interesado/a autoriza al centro convocante a consultar su identidad ante la Administración Pública responsable de su acreditación)

b) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. (**Anexo IV**).

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 092703507836703273023 5

c) Curriculum Profesional donde conste la trayectoria de su actividad.
d) Fotocopia de los méritos indicados en los apartados a), b), d) y e) del baremo que figura como Anexo III de esta convocatoria.
e) Certificaciones de servicios prestados para la valoración del apartado c) del baremo que figura como Anexo III de esta convocatoria.
f) Fotocopia del nombramiento en propiedad como personal estatutario y de la diligencia de toma de posesión en el último destino, para aquellos candidatos/as que no pertenezcan a la plantilla del Hospital Universitario La Paz.
g) Proyecto de Trabajo, (máximo 10 folios), sobre la gestión de una Unidad de Fisioterapia.

No será necesario aportar documentos acreditativos de aquellos requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario La Paz.

La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

CUARTA. -ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisados los documentos aportados por los candidatos, se publicará en los tablones de anuncios del Centro y en el portal web e intranet del Hospital, la resolución por la que el Director Gerente aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión, con indicación de causas de exclusión y defectos apreciados si los hubiere.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esa resolución para subsanar los defectos apreciados o para presentar alegaciones/reclamaciones contra las causas de exclusión. Estas reclamaciones se darán por resueltas con la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 092703507836703273023 5

3. Concluido el plazo de subsanación se publicará en los tablones de anuncios del Centro y en el portal web e intranet del Hospital, la resolución por la que el Director Gerente aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión. En ella se indicará el día, hora y lugar de realización de la entrevista personal.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección constará de tres fases:

Primera Fase: Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes **(Máximo 40 puntos)**: Evaluación del currículo y experiencia profesional de acuerdo con el perfil del puesto y el baremo, que se acompañan como **Anexos II y III**.

Segunda Fase: Proyecto de Trabajo sobre la gestión de una Unidad de Enfermería. **(Máximo 40 puntos)** Se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad y viabilidad del proyecto.
- Transferibilidad del proyecto.
- Adecuación de la trayectoria profesional del candidato al puesto.

Tercera fase: Entrevista personal. **(Máximo 20 puntos)**

Se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto convocado**.**

La calificación final obtenida será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en las tres fases del proceso selectivo.

SEXTA.-COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1. La valoración de los méritos de los interesados, será realizada por una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3 ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09270350783670327302 35

2. Se constituirá una Comisión de Selección para cada uno de los puestos ofertados. Su composición se detalla en el Anexo V.

3. Podrá asistir a cada comisión, en calidad de asesor, un profesional del Área de Recursos Humanos con experiencia en materia de selección de personal y provisión de puestos.

4. Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto. Se encargarán de:
   - Verificar que los candidatos reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.
   - Elaborar los listados provisionales y definitivos de admitidos y excluidos.
   - Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
   - Valorar los historiales profesionales y los méritos aportados por los candidatos.
   - Evaluar los Proyectos de Trabajo presentados.
   - Realizar las entrevistas personales a los aspirantes.
   - Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

5. La Comisión de Selección podrá plantear a los aspirantes, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el historial profesional, o con los conocimientos y competencias de los aspirantes.

SEPTIMA. - PROPUESTA DE ADJUDICACION:

Concluido el proceso de evaluación por la Comisión de Selección, se publicarán en los tablones de anuncios del Centro y en el portal web e intranet del Hospital, las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09270350783670327302 35

Tras la publicación de las calificaciones definitivas la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento del candidato que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño del puesto.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EFECTOS DE DESIGNACION.

a) La Dirección Gerencia dictará Resolución de Adjudicación del puesto de Supervisor/a de Unidad del Hospital Universitario La Paz convocado, que será publicada en los tablones de anuncios del Centro y en el portal web e intranet del Hospital.

b) El plazo de toma de posesión será de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de Adjudicación del puesto.

c) El puesto convocado podrá declararse desierto mediante resolución motivada, cuando no concurran candidatos idóneos para su desempeño.

d) Por razones debidamente motivadas, el Director Gerente del Hospital podrá acordar libremente el cese del titular de cualquiera de los puestos que se convocan. El cese supondrá la incorporación del interesado a su puesto de trabajo de procedencia.

e) El desempeño de la función no supondrá consolidación de las retribuciones. Si el candidato designado es personal estatutario y está adscrito a otro Centro o Institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicios, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Universitario La Paz.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 092703507836703273023 5

NOVENA.- RECURSOS.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:
https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad

Madrid, 4 de marzo de 2025

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ

Firmado digitalmente por: PEREZ-SANTAMARINA FEIJOO RAFAELFERNANDO
Fecha: 2025.03.05 13:54

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09270350783670327302 35

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ

Datos Personales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	DOMICILIO		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO (fijo y móvil)
CORREO ELECTRÓNICO			

Datos administrativos

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD (Si se posee)
CENTRO Y ÁREA DONDE PRESTA SERVICIO	
PUESTO QUE OCUPA	TURNO

Títulos Académicos Oficiales

SOLICITA

Ser admitido en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Fisoterapia, en el Hospital Universitario La Paz, de fecha 4 de marzo de 2025.

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente, si le fuera requerido, todos los datos que se le soliciten.

Madrid, a de de 20

(Firma)

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 092703507836703273023 5

ANEXO II

1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO:

a) Denominación del puesto: **Supervisor/a de Unidad de Fisioterapia**

b) Sistema de provisión: Libre designación.

c) Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario La Paz.

d) Titulación exigida: Diplomado Universitario o Grado en Fisioterapia, expedido, homologados y/o convalidado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

e) Nivel de complemento de destino: 24.

f) Jornada / año: la vigente para la totalidad del personal.

g) Dedicación: Régimen de dedicación exclusiva.

h) Guardias: las propias de los **Supervisores de Unidad**, según planificación operativa.

2. OBJETIVO DEL PUESTO:

Gestionar los recursos para facilitar la labor asistencial, docente e investigadora del personal de su Unidad, para conseguir el mayor nivel de calidad asistencial acorde con las exigencias de la sociedad, integrando en los planes de atención al paciente y sus familiares, pensando en los profesionales del centro y en los profesionales de atención primaria y todos aquellos alumnos y profesionales que están en formación.

3. FUNCIONES A DESARROLLAR:

FUNCIÓN ASISTENCIAL

- Promover y coordinar la prestación de los cuidados centrados en paciente y familia, según los estándares de calidad establecidos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09270350783670327302 35

- Identificar las necesidades de salud de los pacientes que se atienden en su unidad.
- Impulsar la normalización de la práctica asistencial mediante la realización de Planes de Cuidados, Protocolos y Procedimientos.
- Aplicar las estrategias de Seguridad del Paciente.
- Planificar las actividades de su unidad.
- Atender las necesidades de equipamiento sanitario y mobiliario para colaborar en la solicitud de Planes de Montaje y Planes de Necesidades.
- Elaborar la Memoria Anual de su unidad.
- Planificar los turnos mediante el manejo de herramientas informáticas.

FUNCIÓN DE GESTIÓN

- Difundir la misión del Hospital entre los profesionales de su unidad.
- Impulsar la colaboración en el desarrollo de los objetivos, asegurando la difusión y el conocimiento de los mismos, así como el seguimiento y evaluación de su cumplimiento a través de los indicadores, pactando actividades para su consecución.
- Analizar amenazas y oportunidades del entorno, para adecuar los cuidados acordes a las necesidades en dicha unidad.
- Colaborar en el cumplimiento de los derechos y deberes del usuario, así como en la mejora de la Calidad Percibida.
- Liderar las estrategias para la implementación de las metas internacionales en la Seguridad del Paciente.
- Garantizar la existencia de protocolos según la mejor evidencia científica disponible y dinamizar su elaboración y revisión.
- Evaluar el cumplimiento de los Planes de Cuidados, Protocolos y Procedimientos.
- Fomentar la colaboración y coordinación con otras Unidades del Hospital.
- Poner en marcha canales de comunicación con los profesionales de las unidades para asegurar una eficaz comunicación.
- Gestión de la calidad y la mejora continua.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09270350783670327302 35

- Elaborar, revisar y aplicar planes de acogida para el Personal de Nueva Incorporación.
- Seguimiento de la jornada laboral del perosnal de su unidad.
- Gestión de cuadros de mandos.
- Gestión de situaciones conflictivas.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en su unidad.
- Gestión de Almacenes, Farmacia y Recursos Materiales de su unidad.

FUNCIÓN DOCENTE

- Elaboración de planes de formación según necesidades detectadas y consecución de los objetivos, junto con el Departamento de Formación.
- Garantizar los programas de Acogida al Personal de Nueva Incorporación.
- Impulsar el desarrollo profesional.
- Mantener actualizados los conocimientos y aptitudes para el correcto ejercicio de las responsabilidades de su puesto.

FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- Trabajar con el Departamento de Investigación para impulsar las líneas de investigación y el desarrollo profesional.
- Detectar la motivación del personal de su unidad en temas de investigación e innovación y fomentar el pensamiento crítico.
- Promover la creatividad para generar ideas de investigación.
- Impulsar la participación de los profesionales en foros científicos.

4.- PERFIL PROFESIONAL:

4.1.- Competencias Generales:

- Identificación y compromiso con la misión, los valores y los objetivos de la organización.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09270350783670327302 35

- Amplio conocimiento del ámbito hospitalario.
- Dirección y mentalidad de Servicio.
- Capacidad de trabajo en equipo y con equipos multidisciplinares.
- Conocimientos de gestión de personas y recursos materiales.
- Capacidad de organización y planificación del trabajo de su área: asignación y organización de tareas.
- Capacidad de negociación y resolución de conflictos.
- Capacidad de innovación.
- Motivación y entusiasmo, como pilares que van a mover desde el principio al Supervisor General en su trabajo diario.
- Orientación al paciente y a la familia: humanización de la atención y el cuidado.
- Capacidad de facilitar la participación y el respeto de la autonomía del paciente
- Orientación al logro.
- Capacidad de análisis.
- Capacidad de iniciativa.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad para trabajar con autonomía y/o como miembro de un equipo.
- Capacidad de escucha activa y asertividad.
- Habilidades de comunicación.
- Orden y Calidad.
- Integridad y respeto.
- Disponibilidad horaria.

4.2.- Se valorará:

- Experiencia y conocimientos en Gestión de Unidades de Enfermería y en Gestión Sanitaria.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09270350783670327302 35

- Experiencia y conocimientos de gestión enfermera, desarrollo y liderazgo.
- Formación en Investigación.
- Formación en Calidad Asistencial.
- Experiencia y conocimientos de gestión, desarrollo y dirección de personas.
- Formación y conocimientos en herramientas de gestión, modelos de calidad, procesos, seguridad clínica, mejora continua.
- Experiencia en planificación, organización, trabajo por objetivos y evaluación.
- Participación en comisiones, comités o grupos de trabajo hospitalarios.
- Conocimientos de informática a nivel de usuario de aplicaciones asistenciales, ofimática (Microsoft Office, Word, Excel, Power Point, y otros sistemas utilizados para la gestión de pacientes, camas y personal), bases de datos e Internet.
- Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09270350783670327302 35

ANEXO III

BAREMO PARA LA CONVOCATORIA DE SUPERVISOR/A DE UNIDAD

1.- VALORACIÓN DE MÉRITOS
(Valoración total del apartado de méritos podrá alcanzar un máximo de 40 puntos)

a) Formación Universitaria relacionada con la categoría profesional:

Título de doctor	2 puntos
Por cada Master relacionado con el apartado 4.2 del Perfil Profesional	1 punto. (Máximo 2 puntos).

b) Cursos de enfermería relacionados con el apartado 4.2 del Perfil Profesional homologados en centros oficiales:

Por cada curso de duración de más de 8 meses o 100 horas	0,75 puntos
Por cada curso de duración de más de 5 meses o de 50 a 99 horas	0,50 puntos
Por cada curso de 20 a 49 horas	0,25 puntos

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos las horas. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

c) Experiencia profesional:

Por cada mes trabajado con responsabilidad en puestos de Dirección o Gestión en el Sistema Nacional de Salud:	0,50 puntos
Por cada mes trabajado como Fisioterapeuta en el Sistema Nacional de Salud	0,10 puntos

d) Actividad docente relacionada con servicios de enfermería

Por cada curso académico o curso de más de 150 horas impartidas	1,5 puntos
Por cada curso de más de 4 meses o curso de 70 a 150 horas impartidas	1 punto
Por cada curso de 1 a 4 meses o curso de 30 a 69 horas impartidas	0,5 puntos
Por cada curso de menos de 1 mes o curso de 10 a 29 horas impartidas	0,25 puntos

e) Publicaciones, comunicaciones y proyectos de investigación

Por cada poster/comunicación	0,25 puntos
Por cada ponencia/conferencia	0,50 puntos
Por cada publicación	1 punto
Colaborador en proyecto de investigación	1,5 puntos
Investigador principal en proyecto de investigación	2 puntos

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 092703507836703273023 5

2.- PROYECTO DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DE UNIDAD A LA QUE SE CONCURSA (máximo 10 folios).

(Valoración máxima del apartado 40 puntos)

a) La Comisión de Selección evaluará, de acuerdo con el perfil del puesto, el Proyecto de Gestión presentado por cada candidato.

b) Se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad y viabilidad del proyecto.
- Transferibilidad del proyecto.
- Adecuación de la trayectoria profesional del candidato al puesto.

3.- ENTREVISTA PERSONAL (Valoración máxima del apartado 20 puntos)

a) La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato teniendo en cuenta el historial académico, los conocimientos y las competencias profesionales relacionadas con el puesto convocado, para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los aspirantes.

b) Se valorarán las cualidades y aptitudes los aspirantes requeridos para el citado puesto de acuerdo con las funciones a desarrollar y el perfil profesional.

La puntuación final será el resultado de la suma de los tres apartados anteriores.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 092703507836703273023 5

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña.

_____

con domicilio en

_____

y Documento Nacional de Identidad o NIE número

_____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario La Paz, no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En Madrid, _____ de _____ de _____

FIRMA

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 092703507836703273023 5

A N E X O V
COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión de Selección para el puesto de Supervisor/a de Unidad de Fisioterapia

- Presidenta:

  Dª Mª Esther Rey Cuevas, Directora de Enfermería del Hospital Universitario La Paz.

- Vocal primera:

  Dª Teresa López Quesada, Subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario La Paz.

- Vocal Secretario:

  Dª Almudena Llorente Pinela, Subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario La Paz.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 092703507836703273023 5

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Y RECLAMACIONES

El interesado deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.

https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas

-Seleccionar en primer lugar: "Tramitar", después se debe acceder a "Cumplimentar" y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En "Motivo de la solicitud" seleccionar "Participación en convocatorias específicas".

En "Documentación que se adjunta" se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el Hospital Universitario La Paz.

En Unidad se escribirá "Dirección Gerencia".

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir "Enviar a registro".

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Los documentos preceptivos y méritos requeridos en la base tercera de la convocatoria (los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos pueden comprimirse en zip.
- Anexo modelo de declaración jurada.
- Finalmente se seleccionará "Firmar y enviar".

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 092703507836703273023 5